



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Sucesión
Radicado: 63.190.40.89.001.2016.00307.00
Asunto: Auto no aprueba requerimiento
Solicitantes: María Agrey Ortiz de Rodríguez, Omar Ortiz, Sandra Patricia Deaza Ortiz, Libia Rocio Deaza Ortiz, Alba Lucia Deaza Ortiz, Teresa Deaza Ortiz
Causante: Ana Lia Ortiz López
Sustanciación: 068

Se encuentra a despacho los requerimientos para aceptación o repudiación de la herencia enviados a William Andrés Díaz Ortiz y Diana Catalina Díaz¹ herederos por transmisión de la señora Adiela Ortiz (Q.E.P.D.), referentes a para hacer el pronunciamiento correspondiente.

Revisados los documentos allegados, se puede colegir que no se envió el auto que declaró abierto este proceso de sucesión, incumpliendo lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 492 del Código General del Proceso.

De igual manera, no se indica el término para la aceptación o repudio y no se mencionan datos de contacto del despacho judicial. Por lo tanto, este despacho no tendrá en cuenta tal notificación.

Notifíquese,

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d9064fcac061aac02da50837307ea6a2e6c22ec875cf0e47a75c9257befd511**

Documento generado en 27/02/2024 04:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No. 25.